



Río Cuarto, Noviembre 24/2015

VISTO la necesidad de designar con carácter Interino a la Prof. Susana Beatriz FERRERO, en el cargo de Profesor Adjunto con régimen de dedicación Simple, en el Dpto. de Geografía (5-57); y

#### CONSIDERANDO

Que lo solicitado es a efectos de asegurar la continuidad académica en la asignatura: Estadística (Cód.6900), en el Dpto. mencionado.

Que se cuenta con la factibilidad presupuestaria para acceder a lo solicitado, ello de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica y por Programación Financiera y Presupuestaria UNRC, según se consigna a continuación:

Prof. **Susana Beatriz FERRERO** (DNI N° 12.388.168) **Prof. Adjunto Simple** 8342 p. Libres de la Facultad de Ciencias Humanas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución N° 005/2014 de Junta Electoral y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

#### LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Designar Interinamente a la Prof. Susana Beatriz FERRERO (DNI N° 12.388.168) en el cargo de **Profesor Adjunto** con régimen de dedicación **Simple**, en la asignatura: Estadística (Cód.6900), del Dpto. Geografía (5-57), ello a partir del **1ero. de enero y hasta el 31 de diciembre del año 2016, o la sustanciación del respectivo concurso docente, lo que fuere anterior.**

ARTICULO 2º: Dejar establecido que el/la docente designado/a, deberá cumplir con el 75% de su prestación semanal de manera presencial en el Campus de la UNRC, (Resoluciones C.S. N° 185/94 y 070/99) y de acuerdo a su dedicación: Exclusiva (30 hs); Semiexclusiva (15 hs) y Simple (8 hs).

ARTICULO 3º: Determinar que el/la Docente designado/a, ha cumplimentado con el Examen Preocupacional obligatorio, ello a efectos de dar curso a la presente designación, como así también que deberá cumplimentar con el



Examen Posocupacional, cuando correspondiere, de acuerdo a lo informado por Secretaría Técnica de esta Unidad Académica.

ARTICULO 4º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán atendidas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor para esta Universidad.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCIÓN N° 806/2015

S.M.P.